



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 259
(06 MAY 2025)

“Por la cual se terminan y asignan unas funciones de Dirección de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en el marco de las competencias y facultades conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, demás normatividad legal y estatutaria vigente, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 69, reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida como la legítima capacidad que tienen dichas instituciones para auto determinarse.

Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior y se regula el régimen especial para las universidades del Estado, caracterizándolas como entes autónomos universitarios.

Que los artículos 29 y 30 ibidem, en aplicación al principio de la autonomía universitaria, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social de sus funciones educativas y culturales.

Que el Acuerdo No. 003 de 1997 del Consejo Superior Universitario *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”* establece en su artículo 16 dentro de las funciones del rector, la incorporada en el literal b. que señala: *“b. Ejercer la capacidad nominadora en la Universidad de acuerdo con la ley y los reglamentos”*, función dentro de la cual se cuenta con la capacidad de resolver situaciones del servicio.

Que el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No. 003 del 2 de octubre de 2008 creó la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada – RITA, adscrita a la Facultad de Ingeniería, asignando las siguientes funciones:

“ARTÍCULO 2º. Funciones.- *la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA), tendrá las siguientes funciones:*

- a) *Realizar la conexión a otras redes de alta velocidad como son Rumbo, Renata y Clara y otras redes académicas y de investigación científica nacionales e internacionales públicas y privadas.*
- b) *Apoyar la creación y consolidación de grupos de investigación científica en la Universidad.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 259
10 6 MAY. 2025

“Por la cual se terminan y asignan unas funciones de Dirección de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

- c) *Garantizar la instalación y mantenimiento de equipos de última generación tecnológica para desarrollar proyectos de carácter científico, educativo, académico y tecnológico.*
- d) *Apoyar la realización de proyectos de investigación científica en los programas de pregrado y postgrado.*

ARTÍCULO 3°.- *Calidades, requisitos y funciones del Director de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA). El Director de la Red debe ser un docente de amplia trayectoria académica e investigativa, con título de Doctorado en temas afines, similares o complementarios con las redes académicas de investigación científica, quien será el responsable de la dirección, administración y futuro crecimiento tecnológico y científico, y con las siguientes funciones:*

- a) *Dirigir, coordinar, promover y desarrollar planes, programas y proyectos de investigación tecnológica y científica relacionada con redes de investigación tecnológica y científica avanzada.*
- b) *Gestionar con instituciones de educación superior nacionales e internacionales públicas o privadas intercambios tecnológico[s] y científico[s] y participar en intercambios recíprocos en materia tecnológica y científica.*
- c) *Elaborar la reglamentación para el funcionamiento de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) de la UDFJC, garantizando los máximos estándares de calidad científica y tecnológica.*
- d) *Evaluar y realizar ajustes periódicos y permanentes a los planes, programas y proyectos de investigación tecnológica y científica según las necesidades de la Universidad, en armonía con [el] Plan de Desarrollo Institucional para el buen funcionamiento de la Red.*
- e) *Entregar periódicamente información al Consejo Académico sobre los planes, programas y proyectos de investigación tecnológica y científica, así como la evaluación y los ajustes que se realicen a los mismos.*
- f) *Las demás funciones que le asigne el Consejo Superior Universitario”.*

Que el docente de planta **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.093.200, a través de la Resolución de Rectoría No. 217 del 16 de mayo de 2022¹, fue designado en funciones como Director de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) de la

¹ Resolución de Rectoría No. 217 del 16 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se asignan funciones a un docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 259
(06 MAY 2025)

“Por la cual se terminan y asignan unas funciones de Dirección de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Universidad Distrital Francisco José de Caldas a partir del 16 de mayo de 2022, cargo que viene desarrollando a la fecha.

Que mediante oficio remitido a la Rectoría de la UNIVERSIDAD el pasado 28 de abril de 2025, el docente **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN**, manifiesta:

“... y la coordinación de la red de tecnología avanzada (RITA) ... debo presentar mi renuncia irrevocable a los dos cargos a partir del 3 de junio del 2025, ya que estoy en trámites de pedir mi año sabático”.

Que con ocasión de la renuncia del docente **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN**, se ha revisado al interior de la institución y se ha definido que el docente **GIOVANI MANCILLA GAONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.461.906, adscrito a la Facultad Tecnológica, sea designado como Director de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Frente a la fecha de terminación de funciones del docente saliente y el inicio de las del docente entrante, atendiendo la importancia de la Dirección, las necesidades de realizar un adecuado empalme, transferencia de información y documentación propia del cargo, así como las actividades administrativas propias de las citadas funciones, este despacho considera procedente señalar que las actividades del docente **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN** desarrolle actividades hasta el día viernes treinta (30) de mayo de 2025 (inclusive), y el docente entrante inicie funciones a partir del día martes tres (3) de junio de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada y como consecuencia terminar las funciones del Docente de Planta **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.093.200, como Director de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien desempeñará funciones hasta el día treinta (30) de mayo de 2025 (inclusive), de conformidad con la parte motiva que antecede.

SEGUNDO: ASIGNAR FUNCIONES como Director de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) al Docente de Planta **GIOVANI MANCILLA GAONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.461.906, a partir del tres (3) de junio de 2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 259
06 MAY 2025

“Por la cual se terminan y asignan unas funciones de Dirección de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

PARÁGRAFO. Las funciones asignadas corresponden a las previstas en el Acuerdo del CSU No. 003 de 2008, la Resolución de Rectoría No. 206 de 2022 y demás disposiciones que lo complementen.

TERCERO: El docente **GIOVANI MANCILLA GAONA**, para efectos de su asignación salarial, continuará devengando el salario correspondiente al de docente de carrera, tiempo completo de la Planta de Personal Docente de la Universidad.

CUARTO: COMUNICAR la presente decisión al docente **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN** y al docente **GIOVANI MANCILLA GAONA** ya identificados.

QUINTO: COMUNICAR la presente decisión a la Oficina de Talento Humano, a la Facultad de Ingeniería y a la Facultad Tecnológica para lo de su competencia.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **06 MAY 2025**

Este documento es fiel
copia digital del original

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ Ph.D.
Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Pablo Germán Contreras Camacho	CPS Asesor jurídico Rectoría	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.